

8021836



2014-13-08-01-P005/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL AB. CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GAD-MANTA, SOBRE TERRENO
DE LA SEÑORA ROSA LOPEZ ALONZO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: SEGUNDA

ENERO 14 DE ENERO 2014.-



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA, portadora de la cedula de ciudadanía 130633649-4, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Virgen del Mar de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con el lote 36 de la manzana 19, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 5.80 m.- lindera con callejón, **ATRÁS**; 5.30 m.-lindera con lote # 12, **COSTADO DERECHO**; 8.40 m.- lindera con lote # 2, **COSTADO IZQUIERDO**; 9.60 m.- lindera con lote # 35.- **ÁREA TOTAL: 49.32 m2. CLAVE CATASTRAL: 8-02-19-36-000**, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 003-ALC-M-JEB, de fecha 26 de agosto del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de diciembre del 2013 bajo el N0. 47 de la protocolización del planos del barrio VIRGEN DEL MAR, autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 5 de Diciembre del 2013, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Ab. Carlos Alberto Chávez Chica
PROCURADO SÍNDICO MUNICIPAL
MATRICULA No. 13-2001-44

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIO
Ab. Jorge Guanoluisa G.

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 14 DEL 2014 (ROSA LOPEZ ALONZO). EL NOTARIO.-

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: galme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SRA. LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y SR. MERO LOPEZ FRANCISCO ESTEBAN cédula de ciudadanía N°. 130633649-4 Y 130633693-2 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°003-ALC-M-JEB de fecha 26/08/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "VIRGEN DEL MAR", signado con el Lote # 36 de la Manzana "19" y con Clave Catastral 8021936000, de la Parroquia SAN MATEO, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 5.80 M. – Lindera con callejón.

ATRÁS: 5.30 M- Lindera con LOTE # 12.

COSTADO DERECHO: 8.40 M.- lindera con lote # 02.

COSTADO IZQUIERDO: 9.60 M.- Lindera con lote # 35.

AREA TOTAL: 49.32 M2

Manta, diciembre 12 del 2013.



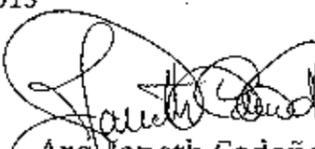

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

La Dirección de Planeamiento Urbano cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su artículo 486 y la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", la máxima autoridad expide la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 003-ALC-M-JEB**.

En virtud de lo expuesto esta dirección **CERTIFICA** que mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 003-ALC-M-JEB**, se procede adjudicar al Sra. **LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA**, con cedula de ciudadanía No.130633649-4 Y Sr. **MERO LOPEZ FRANCISCO ESTEBAN**, con cédula de ciudadanía No.130633693-2, el Lote No. 36 de la Mz. "19" con un área total de **49.32 m2**, asignado con la **Clave Catastral 8021936000**, ubicado en **VIRGEN DEL MAR** de la Parroquia **SAN MATEO**, quien se acoge a lo dispuesto en el COOTAD en su Art. 534 literales b) que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total*", y el Literal d) las adjudicaciones por particiones....

Sobre esta normativa legal el barrio este un proyecto de legalización de adjudicación mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, por lo que es considerado viviendas de ayuda social y por ser de bajos recursos económicos el Barrio de **VIRGEN DEL MAR** de la Parroquia los **SAN MATEO**, conforme lo establece el informe Técnico Socio -Económico y la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA**".

Manta, Diciembre 12 de 2013


Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

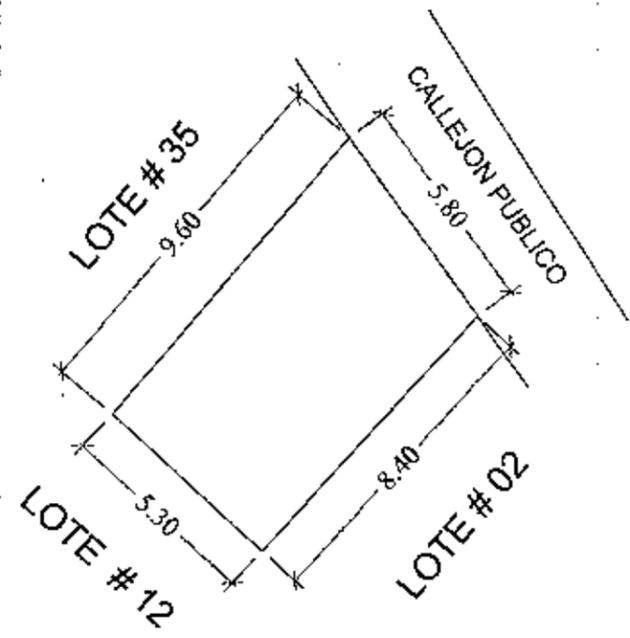


El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certficante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



UBICACIÓN



Datos

Censado en el año 2013 a Nombre de:
**Sr. LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y
 MERO LOPEZ FRANCISCO.**

Medidas y Linderos

Frente: 5.80 m. CON CALLEJON PUBLICO
 Atras: 5.30 m CON LOTE # 12.
 C. Derecho: 8.40 m CON LOTE # 02.
 C. Izquierdo: 9.60 m CON LOTE # 35
AREA TOTAL: 49.32 m²

	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta			
	Fichas Descriptiva del Barrio " VIRGEN DEL MAR "			
	AREA DE LEGALIZACION		<small>DIRECCION DE ASSESORIA JURIDICA</small> ARO JANGUI CEBEDO	<small>DIRECCION DE ASSESORIA JURIDICA</small> ARO DANIEL FERDIN
	<small>PARROQUIA:</small> SAN MATEO	<small>BARRIO:</small> "VIRGEN DEL MAR"	<small>Código Catastral del Frente:</small> 8021938000	<small>MANZANA:</small> 19



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Careche

ESPECIE VALORADA
1000 USD = 1:25

Nº 0109001

No. Certificación: 109001

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónica: 17578

Fecha: 18 de diciembre de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-19-36-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO-BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO AZUAY

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 49,32 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
G.A.D. MCPAL DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	493,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>493,20</u>

Son: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al vector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín Sarroza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de abril de 20¹³

VALIDA PARA LA CLAVE

8021936000 PARROQUIA SAN MATEO-BARRIO VIRGEN DEL
MAR MZ 19 LOTE 36

Manta, diez y siete de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Conforme al estatuto

Guime Estrada Borrillo

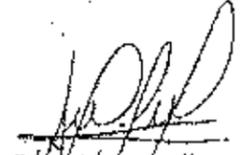
la elección de:

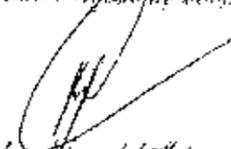
Alcalde del Cantón

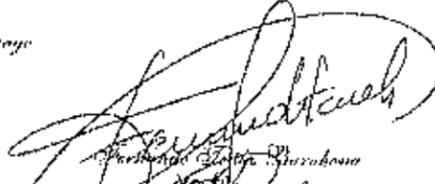
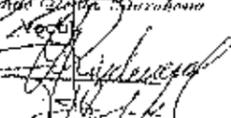
Monta

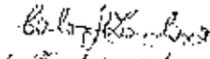
Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 19 de Mayo de 2014.

Pastoriza, Julio 2009


María Estefanía Alvarado
Vicepresidenta


Armando Armijos
Presidente


Fernando Estrella
No. 6

María del Carmen
Vocal


Carlos Kumburá
Vocal




Julia Rocumbita
Secretaria

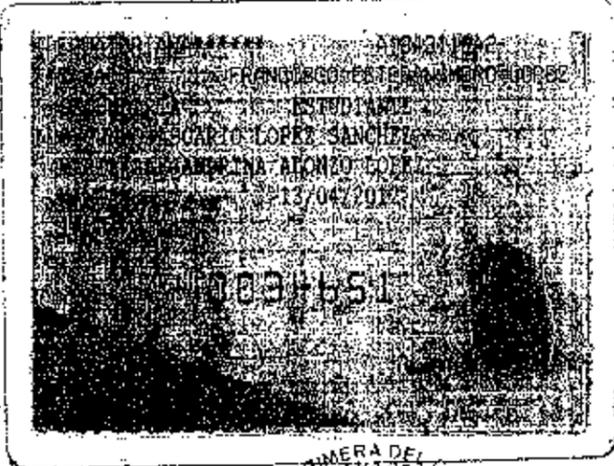
NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MONTA
DOM. P.B. C/124 1a. y 2da. PARRIS FOLIO 200/01
11 19 1997 a su original.



JUL 3 0 JUL 2009

RE NOTARIO
Ab. Raúl González Melgar

Su...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0278 1308336484

NUMERO DE CERTIFICADO: 00278
 LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN MATEO	
MANABA		ZONA
CANTON	BARROQUA	

10 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERCELA DO DE NOTACIÓN
del 17 de febrero de 2013

003
003-0267 130888932

NÚMERO DE CERTIFICADO
CERCELA DO DE NOTACIÓN

PROVINCIA: MANABÍ ORGANIZACIÓN: 2
CANTÓN: CAYAMA ZONA: 2

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 003-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VIRGEN DEL MAR" S.E.T.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución del Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 39 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



SECRETARÍA



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico; para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

CERTIFICADO: Que es Fiel Copia

Fecha: 2010
SECRETARÍA GENERAL



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Cantonal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes, siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

SECRETARÍA



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Virgen del Mar"; situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mor; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N° 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N° 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Esirada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del Cantón Manta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N° 194-DPUM-JCV del 23 de febrero del 2013, la Arq. Jaime Esirada V. Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 06 PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder evaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 8 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita o través del periódico "El Mercurio", página 15B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser resultas en el plazo establecido;

Que, el 28 de julio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, con oficio No. 793 DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe

Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Virgen del Mar", el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 752-DL-LRG de fecha 23 de Agosto del 2013, el Procurador Sindico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE LA PARRÓQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cincuenta y un lotes del Barrio "Virgen del Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 31.969,16 m², que se han distribuido en Área de Lotes 22.397,85m² que corresponde al 70.06%; Área Comunal - Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; Área de vías y aceras con 8.703,10 m² que corresponde a 27,22 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 06-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte, como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios, con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714.
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 20 de Mayo de 2014



BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Parcela	Titular	Identificación	Superficie	Valor Catastral	Valor de Mercado	Tasa	Valor Final
MZ. 01	Lote 04	RIVERA INOUE CARLOS GILBERTO	099745549-7	711,66	8020104000	5,315,60	
	Lote 10	FRANCO BILFEL BORIS MARCOS	11059011-8	112,06	8020100000	5.110,60	
ÁREA TOTAL:							

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Parcela	Titular	Identificación	Superficie	Valor Catastral	Valor de Mercado	Tasa	Valor Final	
MZ. 05	Lote 06	DELGADO FRANCO DAMIEN DELGADO	120190954-0	16,03	8020506000	5.100,10	5%	5.13,03
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	110490021-5	25,24	8020507000	5.252,40	5%	5.12,64
	Lote 08	ROYES SAILON JASMINA MAZUCZI	110878109-4	141,09	8020508000	5.1410,90	5%	5.70,55
	Lote 09	PACHAY POSUQUA EL G. O. NEFALI	130141096-2	16,32	8020509000	5.163,20	5%	5.8,17
	Lote 15	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ERILDA DELGADO PINO	110195621-8 112241269-2	86,6	8019523000	5.866,60	5%	5.14,10
ÁREA TOTAL:								

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

Parcela	Titular	Identificación	Superficie	Valor Catastral	Valor de Mercado	Tasa	Valor Final	
MZ. 10	Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130651667-6	141,82	8021001000	5.1413,30	5%	5.70,52
	Lote 02	VILEZ LUCAS ANGEL ACUSTIN Y SRA ALONZO G. G. NORMA MARIA	110687832-0 110818675-3	17,6	8021003000	5.536,00	5%	5.78,10
	Lote 04	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	110651853-1	54,70	8021004000	5.547,00	5%	5.77,25
	Lote 08	CHIEHE ROYES DOMINGO CALIXTO	110131528-0	165,04	8021005000	5.1630,10	5%	5.87,10
	Lote 11	WALDEMAR EULISES FRANCO	110464671-7	115,10	8021011000	5.1117,00	5%	5.57,85
	Lote 15	HOLGUIN SAILON CARLOS LUIS Y SRA. GUIN SAILON ROSA MARLENE	110115554-9 110119541-6	289,61	8021015000	5.2.886,10	5%	5.144,1

Lote	Propietario	C.I.	Superficie	Valor	Impuesto	Valor
Lote 17	FRANCO RICO EDGAR ALEXANDER	131220184-1	116,05	\$ 1.160,50	5%	\$ 58,02
Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	\$ 1.038,20	5%	\$ 51,91
Lote 19	QUIJIBENITZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	\$ 868,80	5%	\$ 43,44
Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130081651-7	98,26	\$ 982,60	5%	\$ 49,13
Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091353635-5	167,3	\$ 1.673,00	5%	\$ 83,65
Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	130321348-1	144,71	\$ 1.447,10	5%	\$ 72,37
Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130463646-3	45,11	\$ 451,10	4%	\$ 22,56
Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130030569-3	81,1	\$ 811,00	5%	\$ 41,05
Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-3	55,26	\$ 552,60	5%	\$ 27,63
Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	\$ 949,70	5%	\$ 47,49
Lote 39	CARDENAS ECDA SEBASTIANA	130341438-6	115,94	\$ 1.159,40	5%	\$ 57,97

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

Lote	Propietario	C.I.	Superficie	Valor	Impuesto	Valor
Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES YANDERSON y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5 131272673-9	52,36	\$ 523,60	5%	\$ 25,68
Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ Y CEDEÑO LOPEZ JOSE DIL	130915140-3 130817409-7	51,22	\$ 512,20	5%	\$ 25,61
Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130323365-2	74,57	\$ 745,70	5%	\$ 37,29
Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	\$ 579,10	5%	\$ 28,96
Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	96,71	\$ 967,10	5%	\$ 48,36

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

Lote	Propietario	C.I.	Superficie	Valor	Impuesto	Valor
Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630406-6	303,22	\$ 3.032,20	5%	\$ 151,6
Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAJULGIO	131091020-1 131233873-2	135,1	\$ 1.351,00	5%	\$ 67,55
Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MAJULUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,83	\$ 608,30	5%	\$ 30,42

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av4
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadmc@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

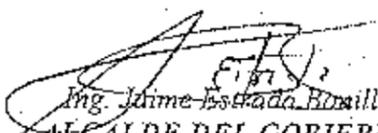
SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 51 lotes del Barrio "Virgen del Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

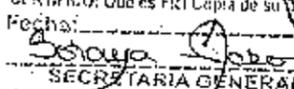
Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h38.


Ing. Jaime Estrada Rosilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"  Página 10

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su original
Fecha: 
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN JURÍDICA

Fecha:

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 752-DGJ- LRG.

13/08/13
15:00
Recibi: H. Lora

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-PROCURADOR SINDICO MCPAL.
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Agosto 23 de 2013

Mediante memorando No. 5711-SM-SMC, trámite S/T, referente a la regularización del sector "Virgen del Mar", El 18 de Julio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y Obras Públicas, legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las regularizaciones de escritura, de acuerdo a la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA", en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El sector denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la personalidad jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial No. 060, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

El sector "Virgen del Mar" se encuentra ubicado al Nor-este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte; Océano Pacífico.

Sur; Barrio La Paz.

Este; Barrio Vista al Mar

Oeste; Barrio Cristo Rey y los laureles

Superficie, el sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31.969,16m².

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadjuc@manta.gob.ec

Forma del terreno y topografía.

Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% corresponde en edades de 20 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Virgen del Mar es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30% la mayoría viviendas de pisos y construidas de hormigón. En esta extensión de territorio se presentan dos tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares; consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía. Respecto al uso del suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18% y un área improvisada para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala situacional de Manta "C.G.R.", precedida por el Señor Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de marzo del 2013 con oficio No. 091-DV-SSMTA, en el cual manifiesta lo siguiente:

- En la mz. 01, existen predios que colindan con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la mz. 19 los predios que colindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6m.
- en las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original

Fecha:

SECRETARIA GENERAL





La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado la falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución. Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y acceras de 1.25m de ancho.

El cuerpo de terreno del sector "Virgen del Mar" tiene una superficie de 31.969,16 m² el mismo que está dividido en 7 manzanas distribuido por lotes cuya área aproximada es de 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del sector "Virgen del Mar" en un área de 31.969,16 m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: el área de lotes se encuentra distribuida con las manzanas: 01, 04, 05, 10, 11, 12, y 13, que corresponden a la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22.397,85 m² que corresponde al 70,06%; también se cuenta con un área Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72% y un área de vías y aceras con 8.703,10m² que corresponde a 27,22%.

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios los cuales detalló a continuación:

Aguayo Macías Carlos Ovidio
Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeraldas Franco Muentes.

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de legalización de un terreno, ubicado en la Parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastro, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Señor Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante oficio No. 838 DPU-JCV, de fecha 23 de julio del 2013.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 734
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@mantagob.ec
www.mantagob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su
Fecha:

Estoyca
SECRETARÍA GENERAL



Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo

Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza Para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el Informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el Informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmve@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de s
Fecha:

SECRETARÍA GENERAL





Of. No. 793 DPM-JGV
Manta, 16 de Julio del 2013

Ingeniero

Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

18/07/13... 16:21
Hilda Escobar

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios regularizados de acuerdo a la "Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos del Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "Virgen del Mar". Luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 8 de Marzo del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Araceli Ceballos Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de...

Fecha:

SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

CONCLUSION:

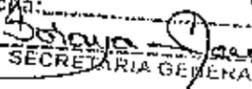
En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "Virgen del Mar" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CERTIFICADO: Que es fiel copia de es

Fecha:


SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



INFORME TÉCNICO DEFINITIVO No 06 -PU-JCV

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

quince

El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" de la Parroquia San Mateo, se sustenta en lo que señala la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la cual fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el 30 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios, cuyos habitantes no tienen sus predios legalizados, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, sobre estas normativas legales se ha considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre otros la Parroquia San Mateo- Barrio: VIRGEN DEL MAR.



En apego a la base legal prenombrada y de acuerdo a lo señalado el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 734
Casilla: 13-05-4832
E-mail: galme@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
[Firma]



1.- ANTECEDENTES

El barrio denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la Personalidad Jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial N°080, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado, que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

En lo posterior mediante Resolución N°032 CMM-08-03-2012, Adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de Partición Administrativa y Proceda a Regularizar los Barrios, de algunos Sectores del Cantón Manta, entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: Virgen del Mar, observando lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD y lo dispuesto en la Ordenanza para dicha legalización.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: Virgen del Mar.

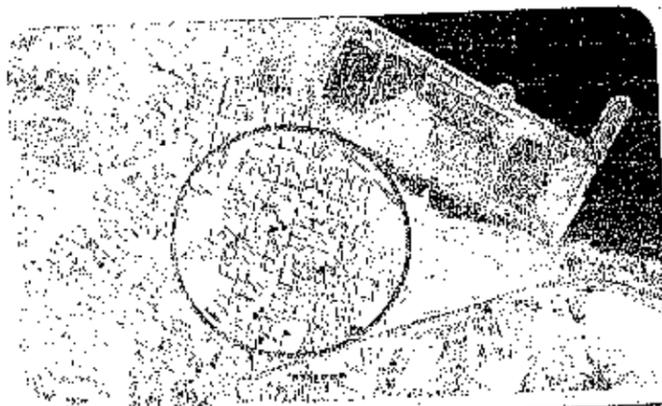
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de la Original
Fecha: _____
Sofía Sandoval
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec



Ubicación.- El barrio Virgen del Mar, se encuentra ubicado al Nor- Este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta.



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	SAN MATEO	VIRGEN AL MAR	521299,40	9894381,37	17

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-03-4832
E-mail: gdmuc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 10 de Mayo del 2011
SECRETARÍA GENERAL



[Firma manuscrita]

Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte: Océano Pacífico

Sur: Barrio La Paz

Este: Barrio Vista al Mar.

Oeste: Barrio Cristo Rey y Los Laureles.

Superficie.-El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31969.16m²

- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía descendente.

- Aspecto socio -Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son Mujeres y el 44 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende en edades de 20 a 42 años. El 35 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

- Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector "Virgen del Mar" es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR VIRGEN DEL MAR

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30%, la mayoría viviendas de 2 pisos y construidas de hormigón.

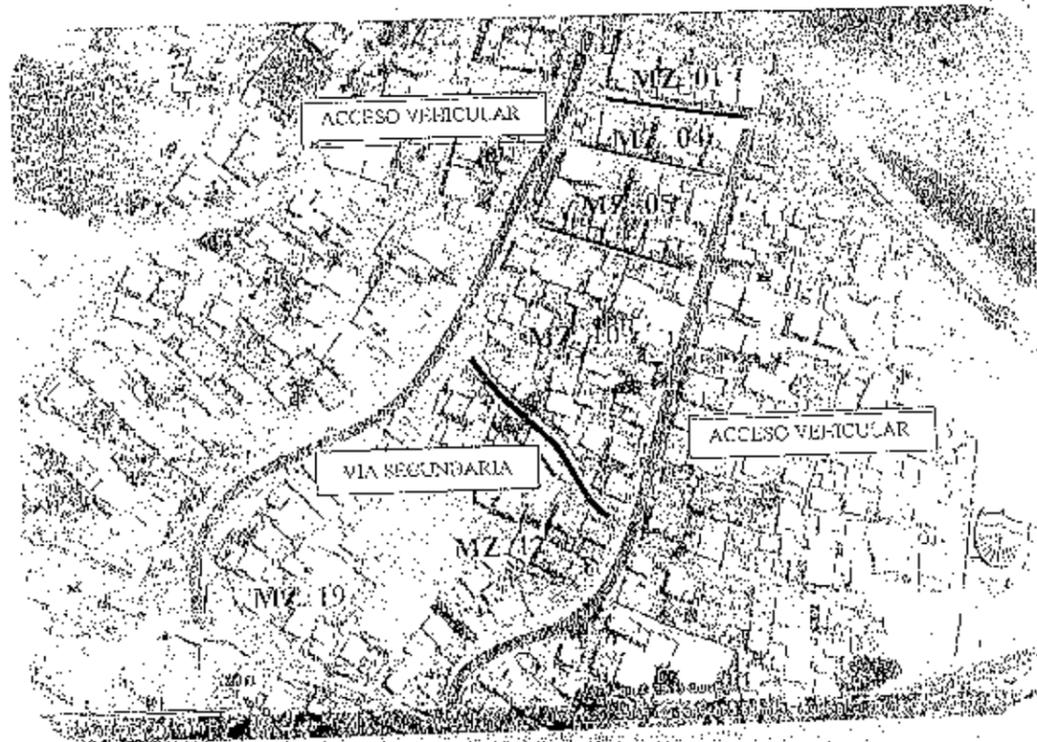
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de

Fecha: _____

SECRETARÍA GENERAL





3.4.- Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la Sala de Situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Diócer Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2013 con oficio # 001-DV-SSMTA, en cual manifiesta lo siguiente:

- En la Mz. 01, existen predios que colindan con el perímetro del cerramiento del mueble, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la Mz. 19 los predios que colindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 5 m.
- En las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 358
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su original
Fecha: 13/05/2013
SECRETARÍA GENERAL



3.5.- Infraestructura y servicios públicos.

En cuanto a la Infraestructura básica y servicios públicos, presenta en la actualidad los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Teléfono como también el Servicio de Recolección de Basura, pero carece de alcantarillado.

3.6.- Imagen Urbana

La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una mala imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector, edificación viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

Con los antecedentes antes expuestos hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.-Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

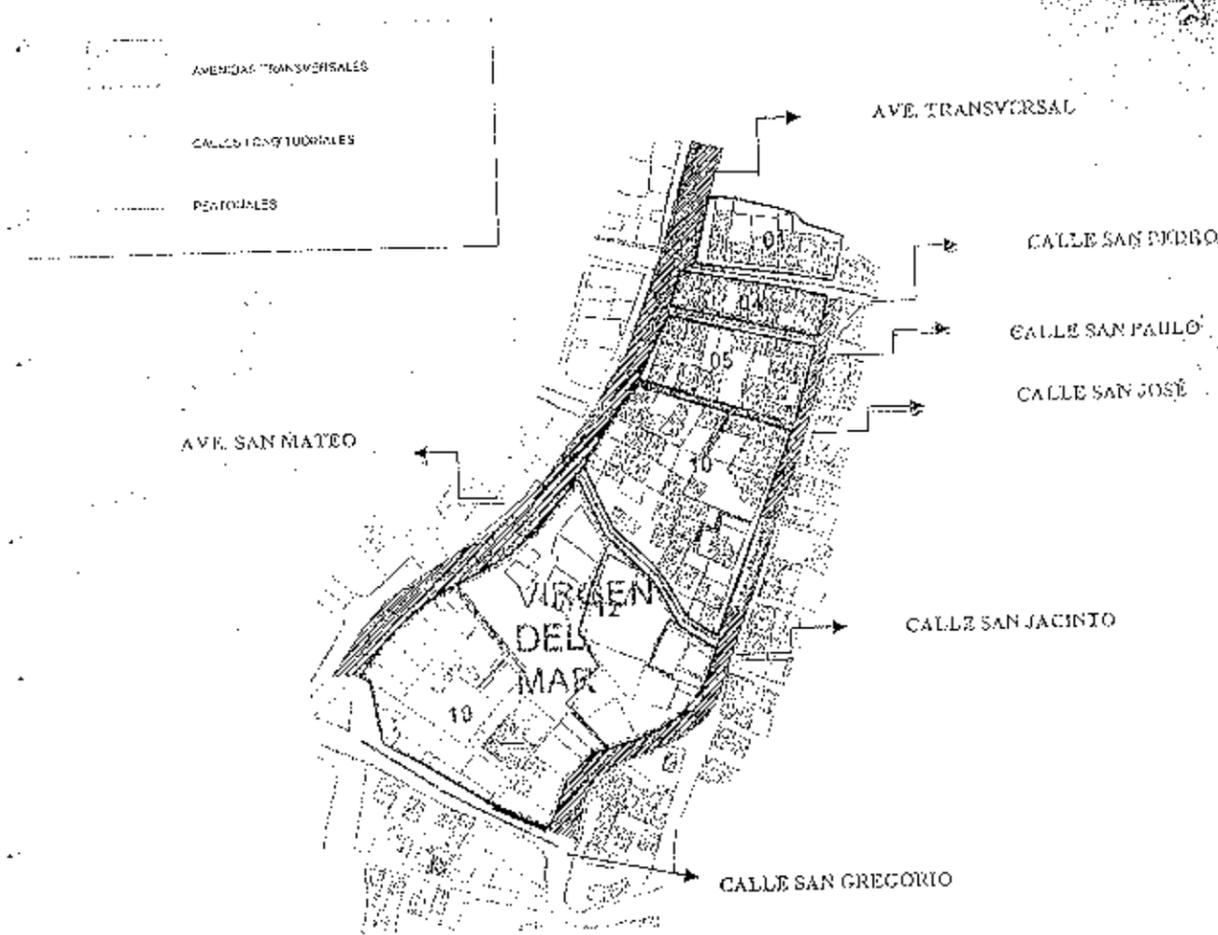
1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 1.25m de ancho.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de
Fecha: _____
SECRETARIA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Carretera Manta
- Avenida San Mateo
- Calle San Gregorio
- Calle San Pedro
- Calle San Pablo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 716
Casilla: 13 05-6832
E-mail: gdmc@manta.gob.ec
www.manta.gob.ec

- Calle San José
- Calle San Jacinto
- Calle San Gregorio

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 21/03/2007

SECRETARÍA GENERAL



[Handwritten signature]

1.3.-Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Virgen del Mar, elaborado por la dirección competente de la Empresa Pública de Manta EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación de este servicio está instalado de forma definitiva en cada predio individual, sino también el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- El servicio está garantizado por el Departamento de Higiene y Limpieza Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.-Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Virgen del Mar tiene una superficie de 31969,16m² el mismo que está dividido en siete manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Siguiendo el trazado, con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04, y Y: 521338,63 X: 894579,41 con 84,89 m, linderando en toda esta extensión con el "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" y la Carretera Manta.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas Y: 521142,55 X: 9894276,05 y Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 124,87 m, linderando en toda la extensión con la Calle San Gregorio.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 26,07m, más 10,06m, más 47,09m, con coordenadas Y: 521315,74 X: 9894272,83 presenta un giro un dirección con 25,83m, más 38,11, más 50,79m, más 30,23m, más 37,44m, más 30,57m, más 63,59m, hasta empalar con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04; linderando con Avenida San Mateo.

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec

[Handwritten signature]



1.6 Conclusiones.-

- Luego de realizar las inspecciones en sitio se establece que en el sector "Virgen del Mar", carece de un trazado de parcelación adecuado, pues se trata de un asentamiento de hecho espontáneo, el cual cumple con lo que establece en la COOTAD, puesto que no presentaba un orden adecuado de su trama urbana, las vías no guardaban una medida estándar y carecían de áreas recreativas.
- Por lo expuesto concluimos que el Sector "Virgen del Mar", necesita un mejoramiento que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de espacios públicos y el mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo", para lo cual se recomienda en consideración el proyecto urbanístico y el listado de las 51 personas asentados o en posesión en dicho sector.



1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector "VIRGEN DEL MAR", enmarcadas en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 11, Fraccionamiento de Sueños y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte penúltima señala: "Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

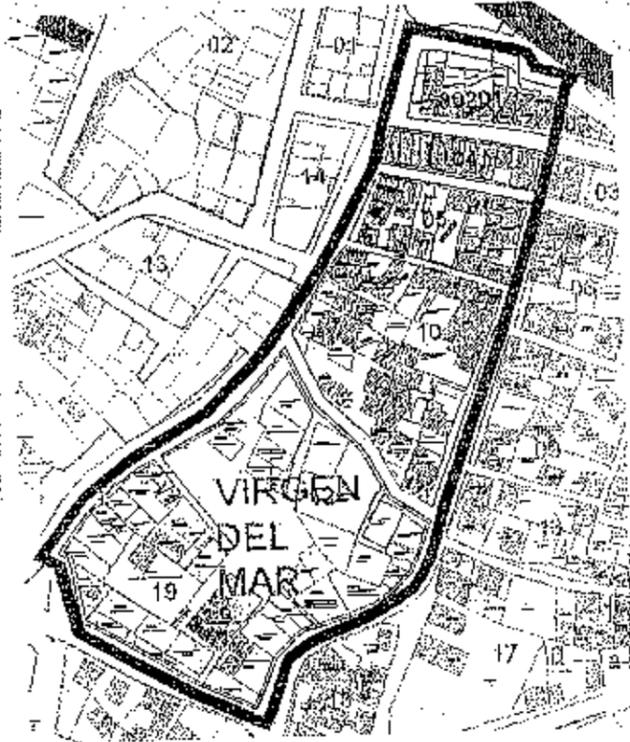
1.7.2. Para este proceso de legalización se debe cumplir con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 488 y una vez concluido este INFORME TECNICO DEFINITIVO, tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Si es fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 588
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-3302
E-mail: godme@manta.gob.ec

[Firma manuscrita]



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 13/05/2013
SECRETARÍA GENERAL

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA										
Lote	Propietario	Superficie (M ²)								
Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,65	8020104000	2315,6	5%	115,83			
Lote 10	FRANCO BLCA BORIS MARCOS	131067011-8	112,06	8020110000	1120,6	5%	56,03			
ÁREA TOTAL			343,71							

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA										
Lote	Propietario	Superficie (M ²)								
Lote 06	DE GADO FRANCO CARMEN CRISTINA	130390954-0	36,03	8020506000	360,3	5%	18,02			
Lote 07	LOPEZ DELGADO GUIS YINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	252,4	5%	12,62			
Lote 08	REYES PATILON JASMINA MARUXE	130378199-4	241,09	8020508000	1410,9	5%	70,55			
Lote 09	PACHAY ROSA JULIA E. TOZO NEPTALI	1303443366-3	16,22	8020508000	162,2	5%	8,11			
Lote 25	LUCAS SERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESTUPA DELGADO PICO	130247069-3	86,6	8020523000	866,03	5%	43,3			
ÁREA TOTAL			651,18							

Dirección: Manta, Ecuador
Teléfono: 011 479 0611 358
Fax: 261 479 0611 358
Casilla: 13 05-45 12
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

[Signature]
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS

[Signature]
DIRECTORA DE AVALUOS Y
CATASTROS

[Signature]
Lte. David Lora
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature]
Lte. David Lora
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Dirección: MZ. 10
 Teléfono: 2611 479/2611 558
 Fax: 2611 479
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadmc@manta.gob.ec
 Web site: www.manta.gob.ec

Lote	Propietario	Identificación Catastral	Superficie (m ²)	Valor Catastral	Valor Comercial	Impuesto Predial
Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	1418,3	8021001000	5%
Lote 03	VALEZ LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA ALONZO LOPEZ NORMA MARICA	130688832-0	57,6	576,00	8021003000	5%
Lote 04	PURRES LOPEZ RICARDO FERNANDO	130878075-3	54,70	547,00	8021004000	5%
Lote 08	QUITJE REYES DOMINGA CALIXTO	130125228-9	165,04	1650,4	8021008000	5%
Lote 11	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,70	1157,00	8021011000	5%
Lote 15	HOLEUIN BAILON CARLOS LUIS Y HOLEUIN BAILON ROSA MARUJA	130119554-9	288,61	2886,1	8021015000	5%
Lote 17	FRANCO PICO EDEGAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	1160,5	8021017000	5%
Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	1038,2	8021018000	5%
Lote 19	QUITJE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	868,8	8021019000	5%
Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130084651-7	98,26	982,6	8021025000	5%
Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9	167,3	1673,00	8021030000	5%
Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	091353635-5	144,73	1447,3	8021031000	5%
Lote 32	ANGUNOTA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130465646-3	45,11	451,1	8021032000	5%
Lote 34	ANGUNOTA REYES JOSE AMANDO	130030569-3	82,1	821,00	8021034000	5%
Lote 37	ANGUNOTA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	552,6	8021037000	5%
Lote 38	HOLEUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	949,7	8021038000	5%
Lote 39	GARDENAS EGDA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	1159,4	8021039000	5%

MZ. 10

Lic. David Lopez
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Lic. Daniel Ferrer
 DIRECTOR DE AVILUOS Y CATASTROS

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO Y ZONIFICACION

SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
 URBANO Y ZONIFICACION
 SECRETARIA GENERAL

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA		Identificación del propietario	Identificación del inmueble	Identificación del lote	Superficie del lote (m ²)	Superficie del terreno (m ²)	Tasa de impuesto (m ²)	Valor del impuesto
558	Lote 01	REYES PEREZ SCARLENE YANDESON Y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5 131172673-9	53,36	8021101000	533,6	5%	26,68
	Lote 07	REYES PEREZ DEY-ALUZ Y FROENIO LOPEZ JOSE GIL	130915140-3 130817419-7	51,22	8021101000	522,2	5%	25,61
MZ.11	Lote 08	LUZ LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ TORRE LUZ	130323365-2 130223644-6	74,57	8021103500	745,7	5%	37,29
	Lote 09	FRANCO PEREZ INERIO VANESSA	131381516-7	57,91	8021103000	579,1	5%	28,96
	Lote 10	REYES LOPEZ ANA PAULINA	130402344-6	96,71	8021110000	967,1	5%	48,36

Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 471
Fax: 2611 714
Casilla: 13-03-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

[Signature]
Atq. Daniel F. García
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS

[Signature]
Atq. Janet Cedeño
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
URBANO DEL CANTÓN MANTA

[Signature]
Atq. José Guzmán
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

[Signature]
Lic. David López
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Dirección:
 Teléfonos:
 Fax: 2611
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadmco@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA

Parcela	Propietario	Identificación	Superficie	Valor	Impuesto	Valor
Lot 08	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	363,72	8021202000	3032,2	151,61
Lot 12	ROCRES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131091020-1 131233873-2	135,1	8021212000	1351,00	67,55
Lot 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MAREUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,83	8021216000	608,3	30,42
Lot 17	POSIGUA FRANCO FREDDY ALEXIS	131214348-8	105,28	8021217000	1052,8	52,64
Lot 20	COMITÉ DE DAMAS BRESA HAR	AGUERO MINISTERIAL N° 3245	320,69	8021220000	3205,9	160,35
Lot 21	FRANCO FUENTES VERÓNICA MONSERRATE	130632076-1	92,15	8021221000	921,5	46,08
Lot 22	FRANCO FUENTES PAULO VIRGILIO	130348384-4	35,15	8021222000	351,5	17,58
Lot 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	131053714-5 130633659-1	245,53	8021331000	2455,3	122,77
TOTAL						

9/2611 558

MZ.12

David Ibarra

Lic. David Ibarra
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Virgilio Cedeño

Virgilio Cedeño
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature]
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CANTÓN MANTA
 SECRETARÍA GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CALLE 1000 GUERRERO CARRERA SUR OESTE
SECTOR 10
SERVICIO DE PLANEACIÓN Y
SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

BARRIO VIRGEN DEL MAR - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA

Parcela	Propietario	Identificación	Superficie	Valor	Impuesto	Porcentaje	Valor
Lot 01	WILCASO FRANCO ALEJOS DANIEL	130966634-6	29,74	297,4	8021901000	5%	14,87
Lot 02	TELIS JA PICO MIRIAN ELIZABETH	131305083-0	150,96	1509,6	8021902250	5%	75,48
Lot 10	ALONSO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130442645-3	192,55	1925,5	8021910000	5%	96,28
Lot 12	A. ONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130760498-6	215,12	2151,2	8021912000	5%	107,56
Lot 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	130502275-3 130433736-9	165,23	1652,3	8021919000	5%	82,62
Lot 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	130260477-8	171,5	1715,0	8021916000	5%	85,75
Lot 31	FRANCO FUENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO PESSEY ANCA-ANDIA LUCAS	130464908-8 130464597-7	225,6	2256,0	8021911000	5%	112,8
Lot 34	CONFORSE ALVIA VICTOR MANUEL	130816486-0	54,36	543,6	8021914000	5%	27,18
Lot 35	A. ONZO LOPEZ SANTA DELIA	130442646-1	40,92	409,2	8019935000	5%	20,46
Lot 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y LOPEZ FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130631649-4 130633693-2	49,32	493,2	8071916000	5%	24,66
Lot 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LIZETH Y PINCAF MERO DAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113,73	1137,3	8021917000	5%	56,87
Lot 38	ALONZO LOPEZ GUANA LUPE	130326620-3	107,82	1078,2	8021918000	5%	53,91
Lot 39	PROGRAMA CHIP	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - RUC 175000120001	172,72	1727,2	8021930000	5%	86,36
Lot 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	130757350-5	107,62	1076,2	8021930000	5%	53,81

2611 558

MZ. 19

Dirección: Calle 1000
Teléfonos: 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gdm@mantagob.ec
Web site: www.mantagob.ec



Lic. David León
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Director de Avalúos y Catastrales

Dirección: Calle 9 y Avd
 Teléfonos: 2611 471 / 2611
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: galme@manta.gob.ec
 Web: www.manta.gob.ec

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR										
Parcela	Superficie	Propietario	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	
558	53,36	REYES PEREZ LEONARDO JAVIER Y REYES PEREZ DIOGENES YANERSON	5,60	AVERIDA SAN MATEO	5,50	LOTE #02	9,90	CALLE	10,20	LOTE #09
	51,22	REYES REYES DEYSY LUZ	8,00	CALLE	7,80	LOTE #02	7,20	LOTE #08	7,20	LOTE #03
	74,57	MEBO LOPEZ JORGE LUIS Y LUCAS LOPEZ EDILMA	4,55	CALLE	7,25	LOTE #07	10,6+2,90	LOTES #09	13,25	CALLE
	57,91	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	4,95	CALLE	5,70	LOTE #02	10,80	LOTE #01	10,60	LOTE #08
	56,71	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	5,70	CALLE	4,70	CALLE	8,80+10,85	LOTE #05	7,60+1,50+11,75	LOTE #03

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR										
Parcela	Superficie	Propietario	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	
MZ. 12	303,22	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	16,00	CALLE	14,00	LOTE #05	18,55	LOTE #05	22,20	CALLE
	135,1	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO ZACINTO MAURICIO	7,90	CALLE	8,40	PROPIEDAD PARTICULAR	16,80	LOTE #21 Y LOTE #22	16,50	LOTE #03
	60,83	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID LISBETH	8,55	CALLE	8,00	PROPIEDAD PARTICULAR	7,65	PROPIEDAD PARTICULAR	8,00	LOTE #17
	105,28	POSIGUA FRANCO FREDDY ALEXI	7,80	CALLE	9,45	PROPIEDAD PARTICULAR	11,30	LOTE #16	12,70	PROPIEDAD PARTICULAR
	320,69	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	15,90	CIA. BRAMA	18,55	LOTE #19 Y CALLE	29,70	LOTE #05	14,70+43	PROPIEDAD PARTICULAR
	92,15	FRANCO FUENTES VERONICA IRONISEBATE	10,70	CALLE	10,70	LOTE #12	8,85	PROPIEDAD PARTICULAR	8,80	LOTE #22
	35,15	FRANCO FUENTES PAULO VISELITO	8,80	CALLE	8,80	LOTE #11	4,15	PROPIEDAD PARTICULAR	4,05	LOTE #12
	245,53	REYES CONFORNE MARCELA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EOGAR ROLANDO	9,00	CALLE	14,70	LOTE #20	10,80	PROPIEDAD PARTICULAR	10,00+40	LOTE #18
	129,75									



SECRETARIA GENERAL
 MANTA
 ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CERTIFICADO que es Fiel Copia de su Original
 Fecha: 2011-05-11
 SUSANA GARCIA
 SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1	27,22%

AREA TOTAL: 31969,16

Dirección: Calle 9 y Av.4
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadme@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec

V. Ventanas

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP**

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón Manta, en
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo con fecha 19 de Diciembre del 2.013 bajo el N. 47 se encuentra inscrita la Protocolización de planos del Barrio. VIRGEN DEL MAR, de propiedad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, ante el Notario Tercero de Manta el 5 de Diciembre del 2.013 mediante resolución de partición y Adjudicación N° 003-ALC-M-JEB-2013 aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en el que se adjudican cincuenta y un lotes del Barrio Virgen del Mar ubicado en la parroquia San Mateo del cantón Manta con un área total de 31.969,16m² que se han distribuido en área de lotes 22.397,85m² que corresponde al 70% Área comunal- verde de 868,21m² que corresponde al 2,72% área de vías y aceras con 8.703,10m² que Corresponde a 27,22%. Estos lotes de terrenos una vez que se adjudiquen a sus respectivos propietarios quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 24 de Diciembre del 2.013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



NOTARIO MANTA/MANTA
29 JULIO 1955
008 00778 X
MANTA
1965

08/04/2005
0437702

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

038
038 - D107 130121854
NUMERO DE CREDITADO CEDULA
ENTRADA BONILLA JAIME EDUARDO

MANEJO	CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA	MANTA
MANTA	MANTA - PE
CANTON	MANTA

PROCESADO EN LA JUNA



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO (26 FOJAS).-

Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:	19 12 13 10	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	8021936-000		
NOMBRES y/o RAZÓN	C/ Ejido del Flor		
CÉDULA DE I. y/o RUC.			
CELULAR - TFNO:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: *Act. Catastral*

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INSPECTOR: _____ FECHA: _____

INFORME TÉCNICO:

Se certifica de los datos recibidos.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TÉCNICO: _____ FECHA: 10/12/2013

INFORME DE APROBACIÓN:

*C. 17575 (B)
8021936
493, 25*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SRA. LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y SR. MERO LOPEZ FRANCISCO ESTEBAN** cédula de ciudadanía N°. 130633649-4 Y 130633693-2 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°003-ALC-M-JEB de fecha 26/08/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "VIRGEN DEL MAR", signado con el **Lote # 36 de la Manzana "19"** y con **Clave Catastral 8021936000**, de la Parroquia **SAN MATEO**, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 5.80 M. – Lindera con callejón.

ATRÁS: 5.30 M- Lindera con LOTE # 12.

COSTADO DERECHO: 8.40 M.- lindera con lote # 02.

COSTADO IZQUIERDO: 9.60 M.- Lindera con lote # 35.

AREA TOTAL: 49.32 M2

Manta, diciembre 12 del 2013.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

